



**ANTEPROYECTO**  
**ENMIENDA N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL**  
**SECTOR ESTERO EL MOLINO ORIENTE - CANCHA DE ACOPIO CORRAL BAJO**

---



**SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA**



Corral, 10 de Abril 2024  
18:00 Hrs.  
Escuela Básica Corral, Calle Rancagua N°45

## CONTENIDOS

---

1. OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PUBLICA
2. ANTECEDENTES
3. ANTEPROYECTO
4. PROCESO APROBACION
5. INFORME DE SÍNTESIS OBSERVACIONES RECIBIDAS
6. LO QUE VIENE



# 1. Objetivo Audiencia Pública



## 1. OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

### ¿Para que esta Actividad?

- Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características de la modificación al Plan Regulador Comunal y de sus efectos, señalando los criterios adoptados respecto de cada uno de los contenidos del Plan Regulador Comunal (numeral 1, art 2.1.11 OGUC)
- Presentar Informe que sintetice las observaciones recibidas (numeral 5, art 2.1.11 OGUC)

### ¿Qué finalidad tiene?

- Informar, para que vecinos y vecinas puedan opinar y emitir observaciones en plazo estipulado por la Ley acerca de la modificación al Plan Regulador Comunal.



## 1. OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

### **¿Qué se hará con las observaciones?**

Son presentadas por el alcalde al Concejo junto al anteproyecto completo de la modificación del Plan.

El Concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el anteproyecto de Plan Regulador Comunal, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas. (inciso 5, art 2.1.11 OGUC)

### **¿Quién lo hace?**

Equipo técnico Municipal



# 1. OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

¿Dónde puedo hacer llegar mis observaciones?

En Oficina de Partes de la Municipalidad de Corral.

<http://www.municipalidadcorral.cl>



**PRIMER AVISO  
AUDIENCIA PÚBLICA**

**MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL  
ENMIENDA N° 2:**

**“SECTOR ESTERO EL MOLINO ORIENTE – CANCHA  
DE ACOPIO CORRAL BAJO”**

La Ilustre Municipalidad de Corral informa a todos los vecinos que se encuentra desarrollando la modificación del Plan Regulador Comunal denominada **“Enmienda N°2: Sector Estero El Molino Oriente- Cancha de Acopio Corral Bajo”**. Según establecen los artículos 45 y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.13. y 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se ha dado inicio al proceso de participación ciudadana. Para ello, se realizará una **Segunda Audiencia Pública** a efectuarse el día **10 de abril de 2024**, en la **Escuela Básica de Corral**, ubicada en Calle Rancagua N°45, Corral, a las **18:00 hrs.**

**LUGAR Y PLAZO DE EXPOSICIÓN:**  
El Anteproyecto se encontrará en exposición hasta el **5 de abril de 2024**, en Hall de I. Municipalidad de Corral y en Departamento Secplan, ubicados en Calle Esmeralda #145, Corral, y sus antecedentes estarán disponibles en <http://www.municipalidadcorral.cl>

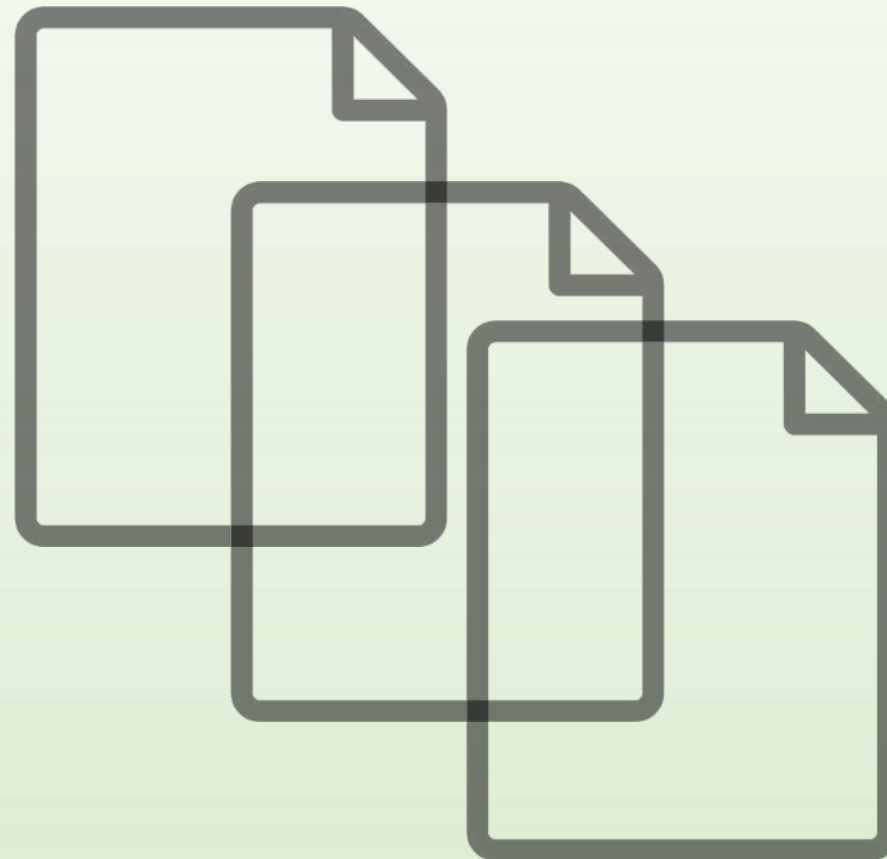
**RECEPCION DE OBSERVACIONES**  
Los interesados podrán formular por escrito las observaciones fundadas que estimen, las que deberán ser ingresadas en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Corral, ubicada en Esmeralda # 145, Corral, hasta el **10 de mayo de 2024**. Para mayor facilidad, se dispondrá un formulario en <http://www.municipalidadcorral.cl> y en Oficina de Informaciones Municipal.

**ANTECEDENTES**  
Los Antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Corral Enmienda N°2, acompañados de su Memoria Explicativa estarán disponible para su retiro gratuito en oficina de Secplan del Municipio ubicada en Calle Esmeralda #145, Corral, y en portal web <http://www.municipalidadcorral.cl>.

**MIGUEL HERNÁNDEZ MELLA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL**



## 2. Antecedentes



## 2. ANTECEDENTES

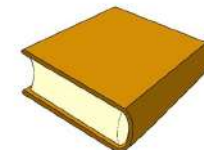
- El Plan Regulador Comunal (PRC) es un documento legal que establece las reglas del juego, **respecto de qué es lo que se puede o no se puede construir y dónde, al interior de un área urbana.**
- Un Plan Regulador está compuesto por 4 documentos: MEMORIA EXPLICATIVA, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, ORDENANZA Y PLANO.
- Los temas que puede normar son:
  1. Definir Límite Urbano Comunal (área urbana comunal)
  2. Definición de Zonificación y Usos de Suelo (al interior del área urbana): zonas mixtas, residenciales exclusivas, de equipamientos, actividades productivas y áreas verdes
  3. Definición de Zonas Restringidas al Desarrollo Urbano: áreas de riesgo y zonas de protección
  4. Vialidad Estructurante: existentes y proyectadas
- Intensidad de utilización del suelo: subdivisión predial mínima, porcentaje ocupación de suelo, porcentaje de constructibilidad, altura máxima, densidad habitacional, entre otros.

### PLAN REGULADOR COMUNAL

MEMORIA  
EXPLICATIVA



ESTUDIO DE  
FACTIBILIDAD



ORDENANZA  
LOCAL



PLANOS



AUDIENCIA N°2

ANTEPROYECTO

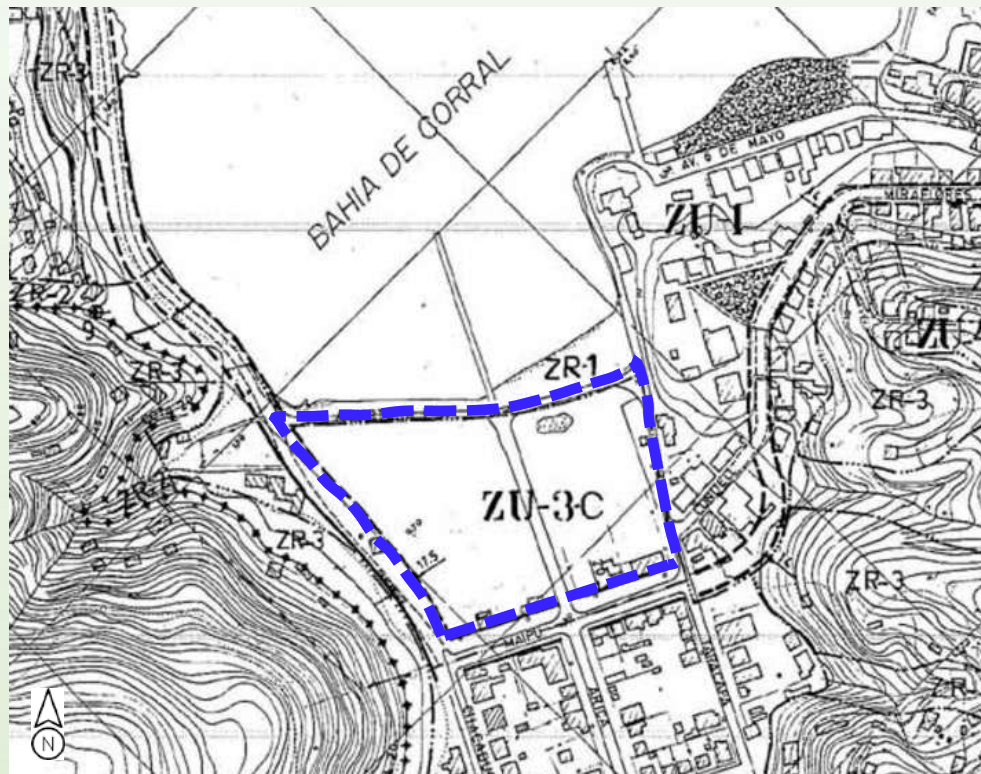
ENMIENDA N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL  
SECTOR ESTERO EL MOLINO ORIENTE - CANCHA DE ACOPIO CORRAL BAJO





## 2. ANTECEDENTES

Área de interés



### Límites:

Calle Chacabuco por el noroeste, Avenida Artur Prat por el noreste, la Calle Paul Harris y Tarapacá hasta su cruce con Calle Maipú por el sureste, y la calle Maipú por el suroeste.



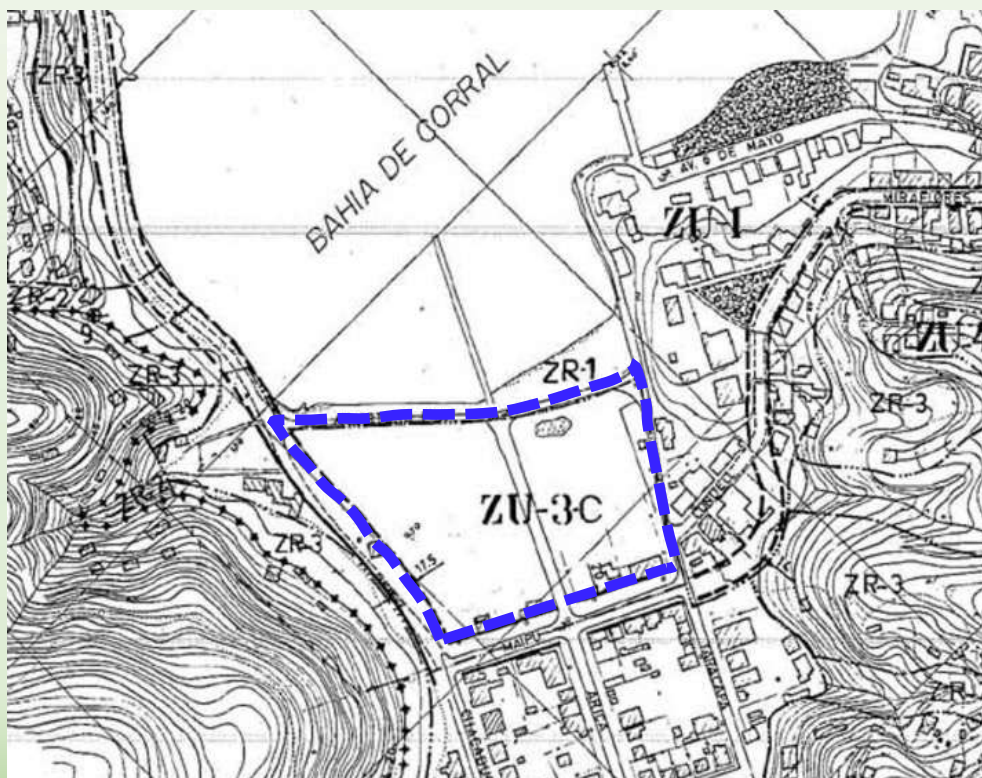
## 2. ANTECEDENTES

- Existe la necesidad de modificar la situación normativa del sector que entre otros, fuera destino de la cancha de acopio e instalaciones asociadas de Portuaria Corral S.A.
- El sector ha dejado de ser utilizados para el destino de cancha de acopio y sus instalaciones asociadas y se ha convertido en un espacio de alto interés para la comunidad y como activo urbano y ambiental.
- Desde el año 2017 se ha desarrollado una instancia de trabajo entre el Comité de Defensa de Corral y Cerros Aledaños y la Portuaria de Corral S.A., al que se sumó en el año 2023, la Fundación para la Defensa del Medio Ambiente de la Comuna de Corral, la Ilustre Municipalidad de Corral y el Gobierno Regional de Los Ríos, con la finalidad de recuperar el sector para la ciudadanía.
- En tal instancia, con fecha 31 de Octubre de 2023 se firmó un Convenio de Colaboración entre las partes, donde se acordó entre otros aspectos, llevar a cabo un proceso de recuperación del lugar, con la finalidad de convertirlo en un espacio público que beneficie a la comunidad, con un carácter socio-cultural, y el desarrollo de un proyecto del tipo feria costumbrista que contemple dentro de su recinto entre otros, por ejemplo; locales comerciales, mercado marítimo, áreas verdes, plazas.
- En el citado acuerdo, la municipalidad se obliga a desarrollar, financiar y ejecutar los estudios de factibilidad del Proyecto y a gestionar y otorgar los permisos necesarios, en un plazo máximo de dos años contados desde la señalada fecha de suscripción del acuerdo.



## 2. ANTECEDENTES

Corresponde abordar la situación normativa en que se encuentra la zona que alberga los terrenos en cuestión, dado que **el uso de suelo del tipo Equipamiento, en su clase comercio, no se encuentra permitido**, lo cual dificulta cumplir con los términos del acuerdo.



### ZONA ZU-3 y ZU-3C

#### a) Usos de suelo permitidos

: Equipamiento de Escala Comunal de:  
 - Servicios Públicos, servicios profesionales y áreas verdes.  
 - Almacenamiento y Talleres inofensivos.  
 - Industria, almacenamiento y talleres inofensivos.  
 - Actividades complementarias a la vialidad y el transporte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza Local.

#### b) Usos de suelo prohibidos

: Todos los usos de suelo no mencionados precedentemente.

#### c) Normas específicas

- 1.- Superficie predial mínima
- 2.- Frente predial mínimo
- 3.- Coeficiente de ocupación de suelo
- 4.- Densidad bruta
- 5.- Sistema de agrupamiento
- 6.- Altura máxima de la edificación
- 7.- Antejardín mínimo

: 2.000 m<sup>2</sup> en ZU-3C  
 1.500 m<sup>2</sup> en ZU-3  
 : 20m.  
 : 60%.  
 : No se consulta.  
 : Aislado  
 : Respetando rasantes, de acuerdo al Art. 8 de la presente Ordenanza Local.  
 : De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ordenanza Local.

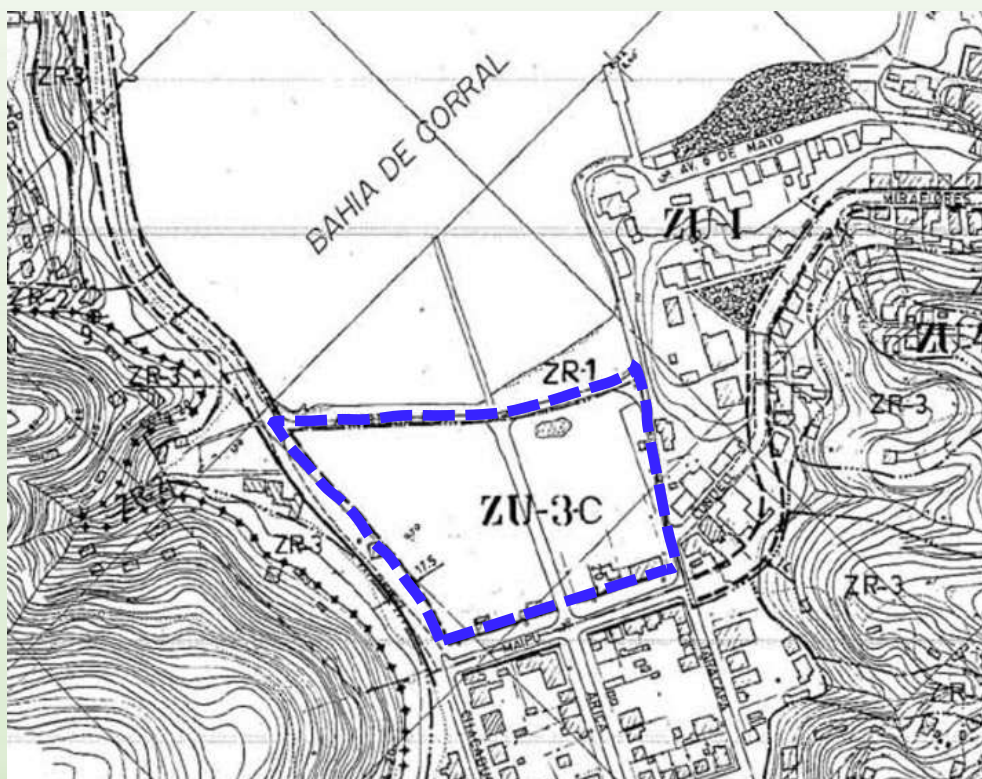


## 2. ANTECEDENTES

- De acuerdo a las facultades que la Ley General de Urbanismo y Construcciones le entrega a la Municipalidad, **el Anteproyecto consiste en realizar una enmienda al Plan Regulador Comunal para incorporar en la zona, la norma que permita el uso de suelo de Equipamiento en su clase Comercio.**
- La enmienda es un procedimiento simplificado que permite ajustar el Plan Regulador Comunal en situaciones específicas como esta. Se encuentra normado en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y reglamentado en artículo 2.1.13 de su Ordenanza General.
- En este caso, se trata de redefinir el equipamiento vecinal de la clase comercio, para incorporarlo a la Zona **ZU-3C** del Plan Regulador Comunal.



## 2. ANTECEDENTES



**Uso de suelo Equipamiento  
clase Comercio.**



### ZONA ZU-3 y ZU-3C

#### a) Usos de suelo permitidos

Equipamiento de Escala Comunal de:

- Servicios Públicos, servicios profesionales y áreas verdes.
- Almacenamiento y Talleres inofensivos.
- Industria, almacenamiento y talleres inofensivos.
- Actividades complementarias a la vialidad y el transporte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza Local.

#### b) Usos de suelo prohibidos

Todos los usos de suelo no mencionados precedentemente.

#### c) Normas específicas

- 1.- Superficie predial mínima
- 2.- Frente predial mínimo
- 3.- Coeficiente de ocupación de suelo
- 4.- Densidad bruta
- 5.- Sistema de agrupamiento
- 6.- Altura máxima de la edificación
- 7.- Antejardín mínimo

- : 2.000 m<sup>2</sup> en ZU-3C
- : 1.500 m<sup>2</sup> en ZU-3
- : 20m.
- : 60%.
- : No se consulta.
- : Aislado
- : Respetando rasantes, de acuerdo al Art. 8 de la presente Ordenanza Local.
- : De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ordenanza Local.

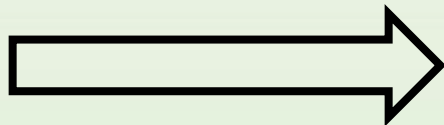


## 2. ANTECEDENTES

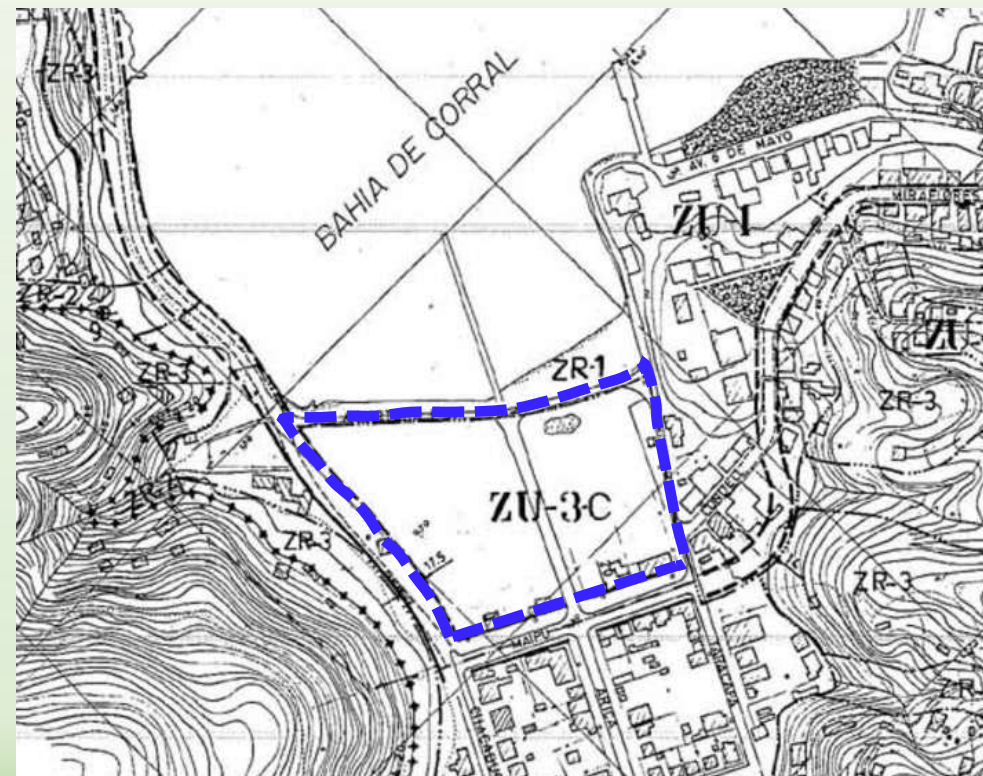
- Lo anterior implica prohibir el uso de suelo equipamiento de la clase comercio en una zona del plan regulador en que exista, para permitirlo en la zona ZU-3C del sector de la Cancha de Acopio Corral Bajo.



Uso de Suelo Equipamiento  
Clase Comercio



ZU-3C

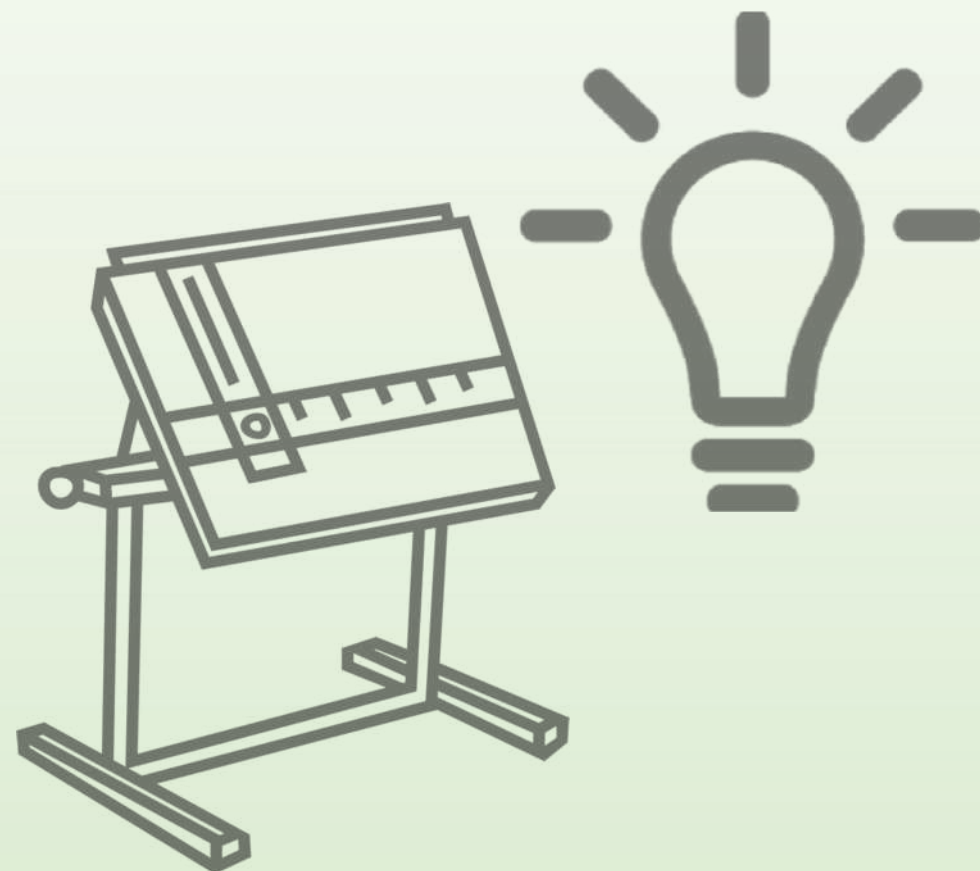


## 2. ANTECEDENTES

- Concluida la enmienda, las condiciones de la norma urbanística **permitirán utilizar el terreno con fines de uso comercio.**
- Con lo anterior, se cumple uno de los requisitos para que la municipalidad siga adelante con las gestiones para desarrollar el proyecto.
- Por tanto, el desarrollo de **la enmienda, es vinculante y fundamental para avanzar en el desarrollo del proyecto.**



### 3. Anteproyecto





### 3. ANTEPROYECTO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL  
ENMIENDA N° 2  
SECTOR ESTERO EL MOLINO ORIENTE - CANCHA  
DE ACOPIO CORRAL BAJO



#### CONTENIDOS

1. RESUMEN EJECUTIVO .....	1
2. MEMORIA EXPLICATIVA .....	3
2.1. Introducción .....	3
2.2. Antecedentes .....	3
2.3. Planteamiento del Problema .....	4
2.4. Objetivo .....	7
2.5. Marco Legal .....	7
2.6. Análisis Territorial Urbano .....	8
2.7. Conclusiones .....	12
3. ORDENANZA .....	13
4. PLANOS .....	14

#### TABLAS

Tabla 1. Normas Urbanísticas de la Zona ZU-3C. Plan Regulador Comunal de Corral .....	9
Tabla 2. Roles Zona ZR-3 Sector Estero El Molino Oriente .....	10
Tabla 3. Normas Urbanísticas Zona ZR-3 Plan Regulador Comunal de Corral .....	11

#### FIGURAS

Figura 1. Zona ZU-3C Plan Regulador Comunal de Corral – Sector Corral Bajo .....	5
Figura 2. Distribución Zonas ZR-3 en Plan Regulador Comunal de Corral .....	6
Figura 3. Zona ZR-3 Sector Estero El Molino Oriente en Plan Regulador Comunal .....	6
Figura 4. Detalle Zona ZU-3C Sector Corral Bajo en Plan Regulador Comunal .....	9
Figura 5. Detalle Zona ZR-3 Sector Estero El Molino Oriente en Plan Regulador Comunal .....	10
Figura 6. Sector Zona ZR-3 Estero El Molino Oriente .....	11



### 3. ANTEPROYECTO – Síntesis Memoria Explicativa

#### **2.4. Objetivo**

Modificar la norma urbanística del Plan Regulador Comunal vigente de la zonas ZR-3 en sector Estero El Molino Oriente y ZU-3C en sector Cancha de Acopio Corral Bajo, mediante el procedimiento de enmienda según lo señalado en el numeral 1) de los artículos 45 y 2.1.13 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General respectivamente, a fin redefinir la localización del uso de suelo del tipo equipamiento de la clase comercio en su escala menor o básica.

#### **2.6. Análisis Territorial Urbano**

La zona que fuera destinada entre otros usos, a cancha de acopio y su instalaciones asociadas localizada en Corral Bajo, se encuentra normada por una zona ZU-3C del Plan Regulador Comunal vigente, y corresponde a un terreno que en la actualidad se encuentra desocupado ya que fue dejado de utilizar para tales fines.

El lugar abarca aproximadamente una superficie de 2,3 hectáreas y se encuentra delimitado por Calle Chacabuco por el noroeste, Avenida Artur Prat por el noreste, la Calle Paul Harris y Tarapacá hasta su cruce con Calle Maipú por el sureste, y la calle Maipú por el suroeste, abarcando una superficie aproximada de 2,3 hectáreas.

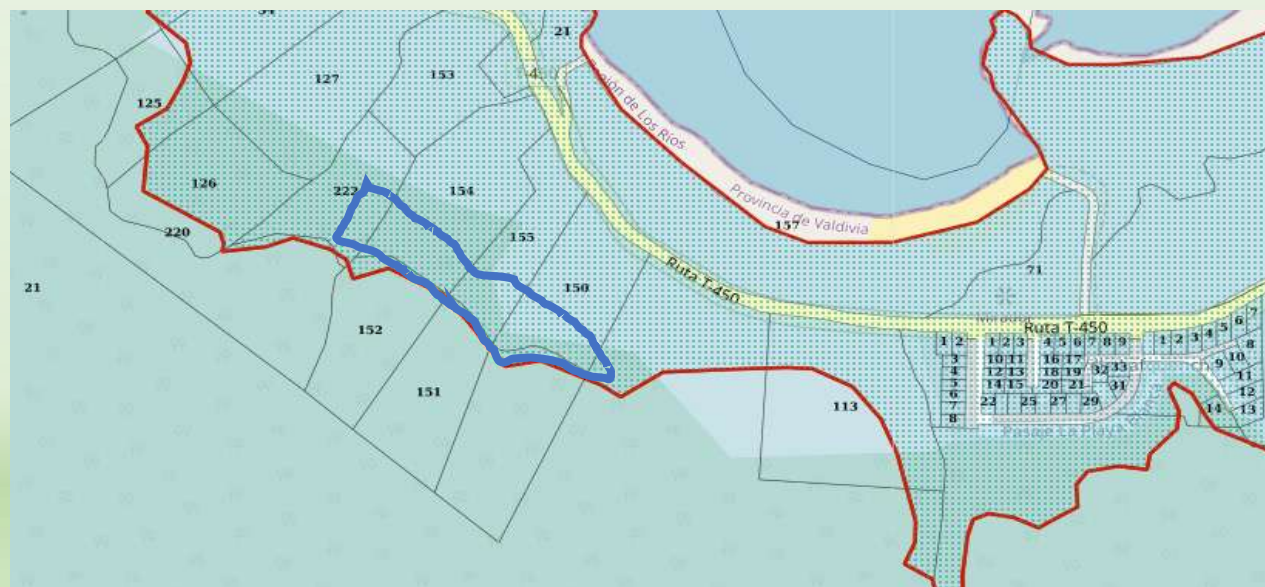
Por sus características al interior del área urbana de Corral, el terreno se ha convertido en un espacio de alto interés para la comunidad y como activo urbano. En tal sentido, se ha venido desarrollando un proceso de recuperación de tal espacio, con activa participación de la ciudadanía y dirigentes, lo que permitirá materializar un proyecto del tipo feria costumbrista que contemple dentro de su recinto entre otros, por ejemplo; locales comerciales, mercado marítimo, áreas verdes, plazas, todo en un espacio que beneficie a la comunidad, con un carácter socio-cultural y de desarrollo para la comuna. Esto, de acuerdo al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2023 entre el Comité de Defensa de Corral y Cerros Aledaños, Portuaria Corral S.A, Fundación para la Defensa del Medio Ambiente de la Comuna de Corral, la Ilustre Municipalidad de Corral y el Gobierno Regional de Los Ríos.

En tal escenario, el uso de suelo del tipo Equipamiento, en su clase comercio, no se encuentra permitido, dificultando con ello, que el terreno pueda ser utilizado para los fines señalados, incluyendo la gestión de las aprobaciones y permisos requeridos para su materialización.



### 3. ANTEPROYECTO – Síntesis Memoria Explicativa

Para llevar a cabo la presente enmienda se ha individualizado un sector emplazado en zona ZR-3, ubicado en el extremo oeste de límite urbano del Plan Regulador Comunal de Corral, distante en dirección noroeste por el camino hacia Chaiuin unos 600 metros aproximadamente del Hospital Público de Corral y 280 metros de la Villa Lafquenche, y a 140 metros aproximadamente de la playa San Carlos sector Las Balleneras hacia la ladera del cerro, y contiguo hacia el suroriente, del Estero El Molino. Se trata de un área de 0,35 hectáreas aproximadamente, situada dentro de los siguientes predios:



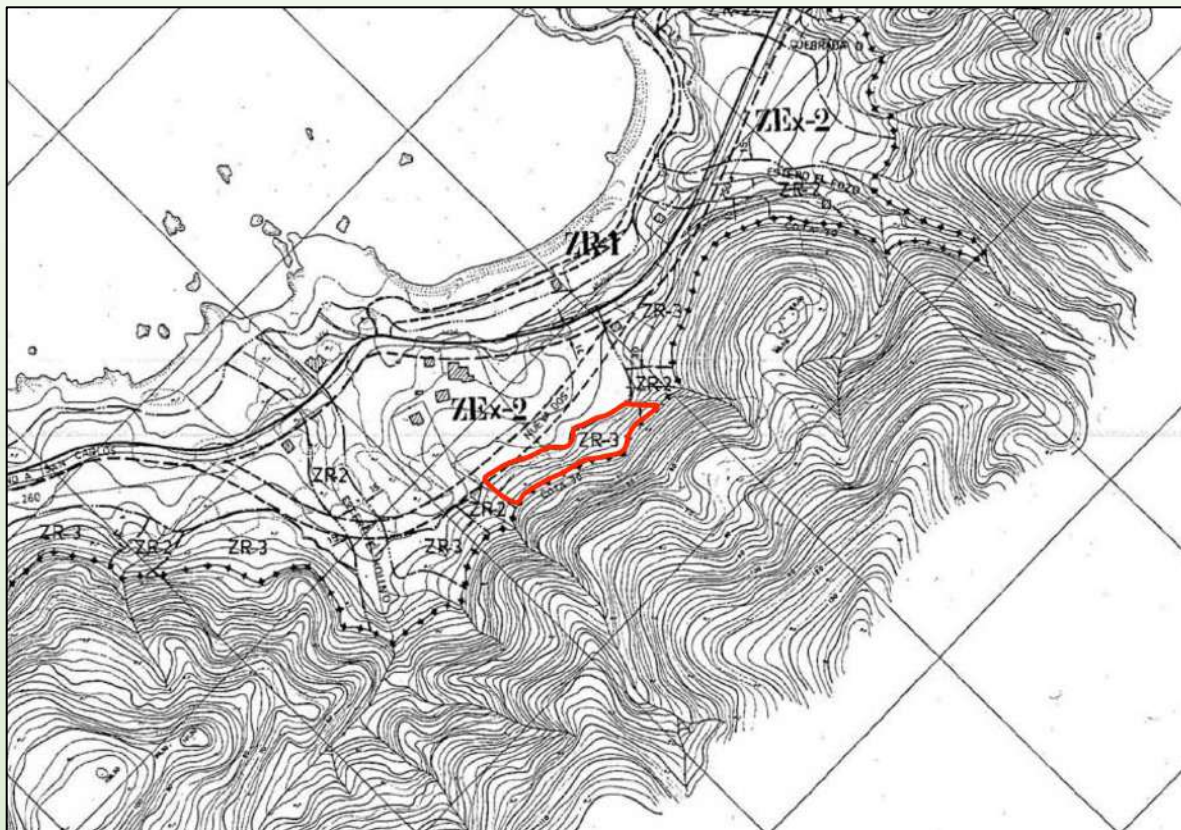
Nº Rol	Dirección	Propietario
104-222	Avenida Marineo 2do Elías Huerta 998 A Lote 40-B San Carlos	Bruno Alfredo Ehrenfeld Van Hasseld.
104-154	Avenida Marineo 2do Elías Huerta 990 Lote 41 San Carlos	Bruno Alfredo Ehrenfeld Van Hasseld.
104-155	Avenida Marineo 2do Elías Huerta 950 Lote 42 San Carlos	Jorge Guillermo Slater Leal
104-150	Hijuela 4 Lote A San Jorge	Guillermo Enrique Diaz

Fuente: Elaboración propia en base a portal web Servicio Impuestos Internos



### 3. ANTEPROYECTO – Síntesis Memoria Explicativa

Tabla 2. Normas Urbanísticas Zona ZR-3 Plan Regulador Comunal de Corral



Usos de Suelo Permitidos	
Vivienda	
Áreas Verdes a escala Regional e Interurbana, Comunal y Vecinal	
Comercio de escala vecinal ←	
Organizaciones comunitarias	
Usos de Suelo Prohibidos	
Toda otra actividad no señalada como permitida	
Normas Específicas	
Superficie predial mínima	500 mts <sup>2</sup>
Frente predial mínimo	12 mts
Porcentaje de ocupación máximo de suelo	40%
Coefficiente máximo de constructibilidad	0,8
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura de edificación	Para la edificación aislada la altura máxima será de 7 mts. sin perjuicio de cumplir con las normas sobre rasantes y distanciamientos establecidos en el artículo N° 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. N° 47 de 1992 (V. y U.)
Antejardín mínimo	Sin exigencias
Adosamientos	Podrá coincidir con la línea de edificación

Fuente: Elaboración propia en base a Plan Regulador Comunal de Corral

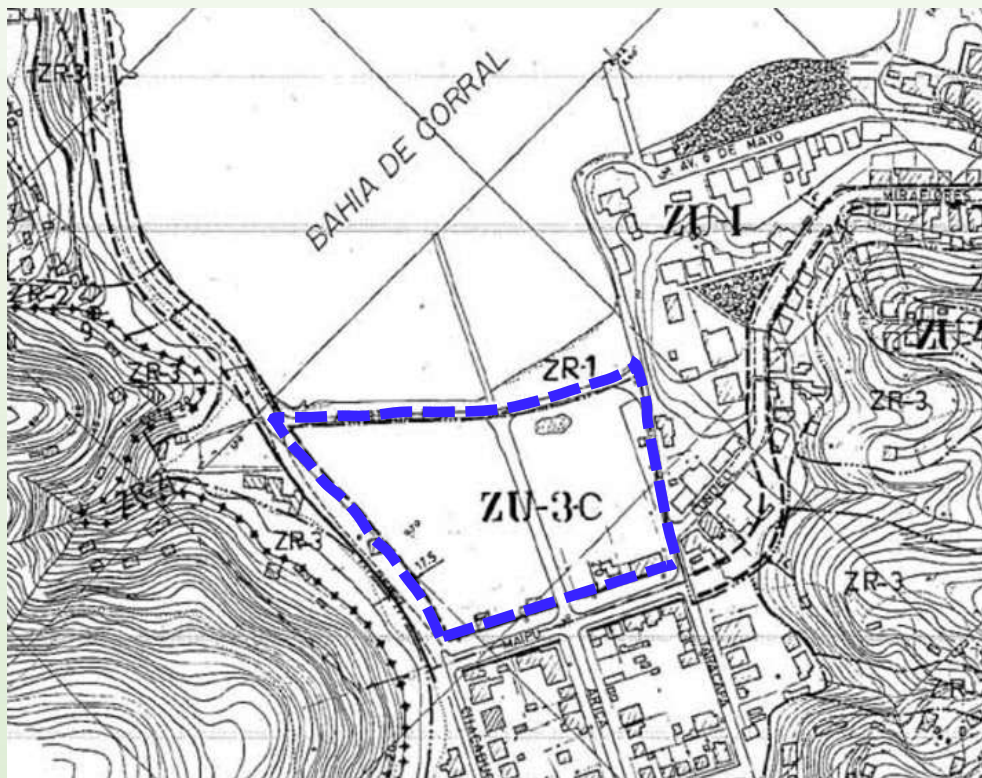
Principales aspectos zona ZR-3:

1. 0,35 Há de superficie
2. Sitio eriazo sin construcciones ni urbanización
3. Al costado de Estero el Molino, Sector de Riesgo
4. 24 años sin haber usado norma disponible del Plan Regulador Comunal
5. Sin solicitudes de permiso de construcción o urbanización en DOM
6. Alto costo para implementar equipamiento del tipo comercio
7. Mantiene uso Vivienda



### 3. ANTEPROYECTO – Síntesis Memoria Explicativa

**Uso de suelo Equipamiento  
clase Comercio.**



#### ZONA ZU-3 y ZU-3C

##### a) Usos de suelo permitidos

: Equipamiento de Escala Comunal de:  
 - Servicios Públicos, servicios profesionales y áreas verdes.  
 - Almacenamiento y Talleres inofensivos.  
 - Industria, almacenamiento y talleres inofensivos.  
 - Actividades complementarias a la vialidad y el transporte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza Local.

##### b) Usos de suelo prohibidos

: Todos los usos de suelo no mencionados precedentemente.

##### c) Normas específicas

- 1.- Superficie predial mínima
- 2.- Frente predial mínimo
- 3.- Coeficiente de ocupación de suelo
- 4.- Densidad bruta
- 5.- Sistema de agrupamiento
- 6.- Altura máxima de la edificación
- 7.- Antejardín mínimo

: 2.000 m<sup>2</sup> en ZU-3C  
 1.500 m<sup>2</sup> en ZU-3  
 : 20m.  
 : 60%.  
 : No se consulta.  
 : Aislado  
 : Respetando rasantes, de acuerdo al Art. 8 de la presente Ordenanza Local.  
 : De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ordenanza Local.

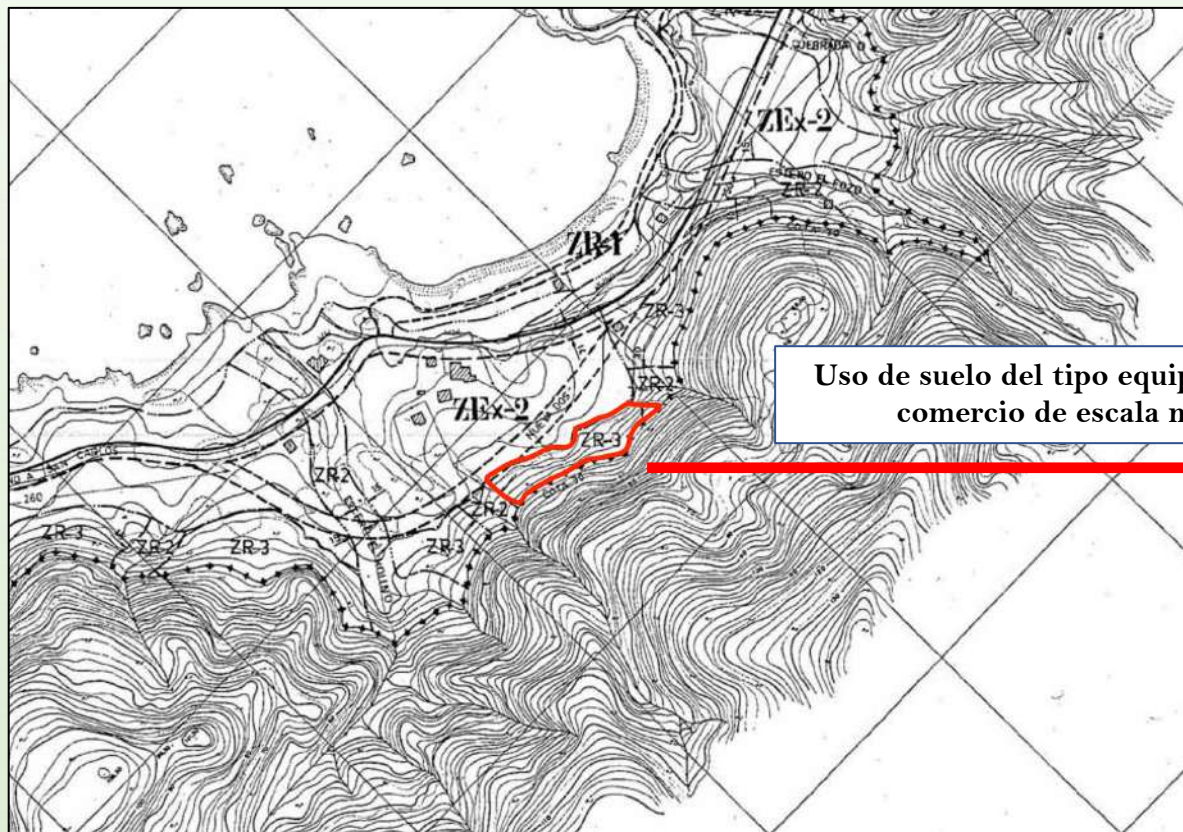


### **3. ANTEPROYECTO - Ordenanza**

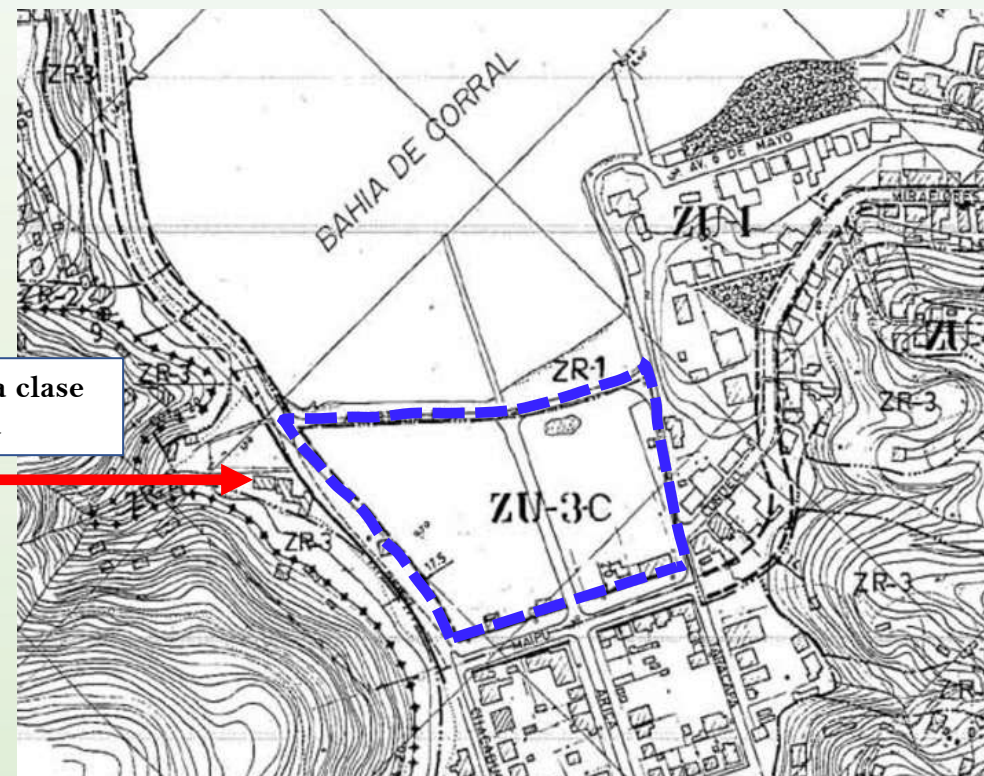
1. Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Corral en lo referido a las Zonas ZR- 3 y ZU-3C, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) En la Zona ZR-3 del sector denominado “Estero El Molino Oriente” individualizada en figuras N°3 y N°5 de Memoria Explicativa, suprimase el Uso de Suelo Permitido del tipo equipamiento de la clase comercio de escala vecinal, agregándose a los Usos de Suelo Prohibidos, y pasando el sector a formar parte de la Zona “ZR-3a Protección de quebradas naturales sector Estero El Molino”.
  - b) En la Zona ZU-3C ubicada en Corral Bajo en sector denominado “Cancha de Acopio” individualizada en figuras N°1 y N°4 de Memoria Explicativa, agréguese en los Usos de Suelo Permitidos, el uso de suelo del tipo equipamiento de la clase comercio de escala menor o básica, y pasando la zona en ese sector, a denominarse Zona “ZU-3Ca”
  - c) Las restantes zonas ZR-3 y ZU-3C del Plan Regulador Comunal, continúan con sus normas urbanísticas sin alteración.
2. Modifíquese el artículo N°21, letra a) Zona Urbana Consolidada, y el artículo N° 23, ambos del Capítulo IV “Áreas, Zonificación, Uso del Suelo y Normas Específicas”, agregando la Zona “ZU-3Ca”.
3. Agréguese al Plan Regulador Comunal de Corral, “PLANO N°1 SECTOR ESTERO EL MOLINO ORIENTE”, modificando donde corresponda, el Plano Código PRC- COR-01a del Plan Regulador Comunal de Corral.
4. Agréguese al Plan Regulador Comunal de Corral, “PLANO N°2 SECTOR CANCHA DE ACOPIO CORRAL BAJO”, modificando donde corresponda, el Plano Código PRC-COR-01b del Plan Regulador Comunal de Corral.



### 3. ANTEPROYECTO



Uso de suelo del tipo equipamiento de la clase comercio de escala menor o básica



### 3. ANTEPROYECTO

**Uso de suelo Equipamiento  
clase Comercio.**



#### ZU-3Ca

##### a) Usos de suelo permitidos

- : Equipamiento de Escala Comunal de:
  - Servicios Públicos, servicios profesionales y áreas verdes.
  - Almacenamiento y Talleres inofensivos.
  - Industria, almacenamiento y talleres inofensivos.
  - Actividades complementarias a la vialidad y el transporte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza Local.

##### b) Usos de suelo prohibidos

- : Todos los usos de suelo no mencionados precedentemente.

##### c) Normas específicas

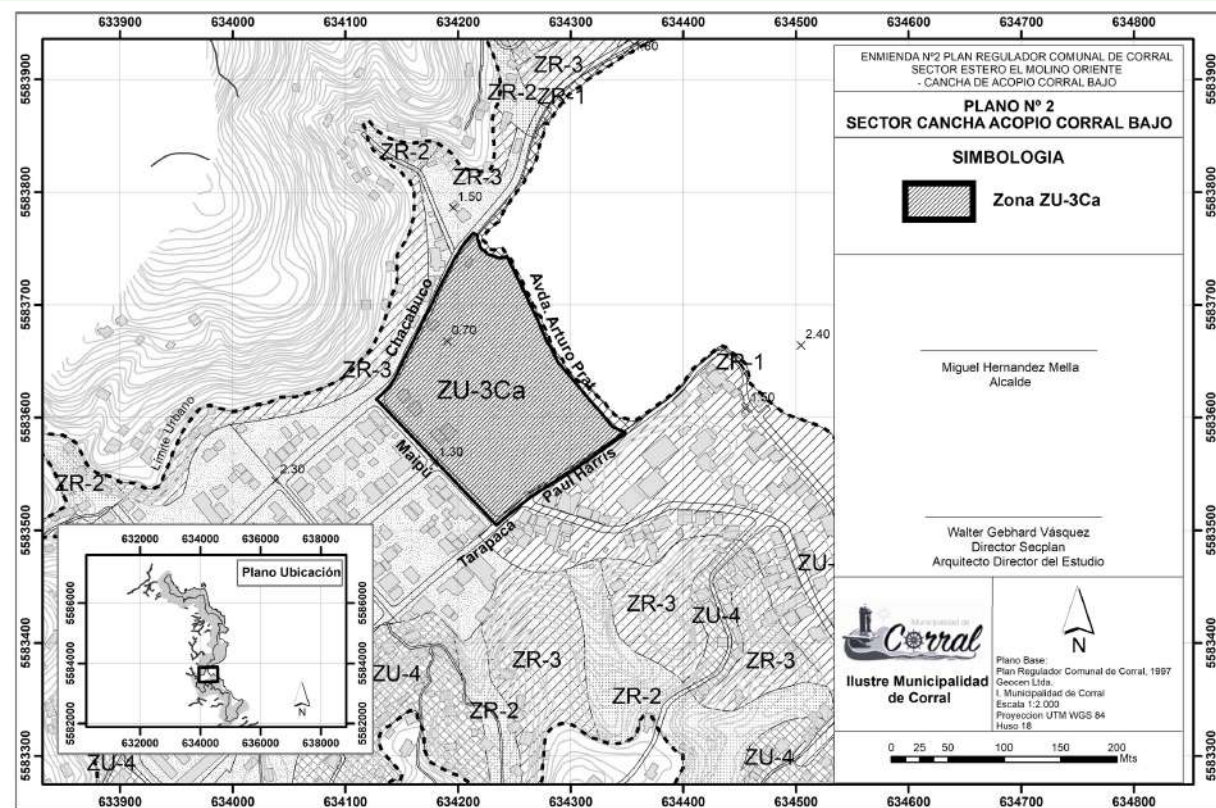
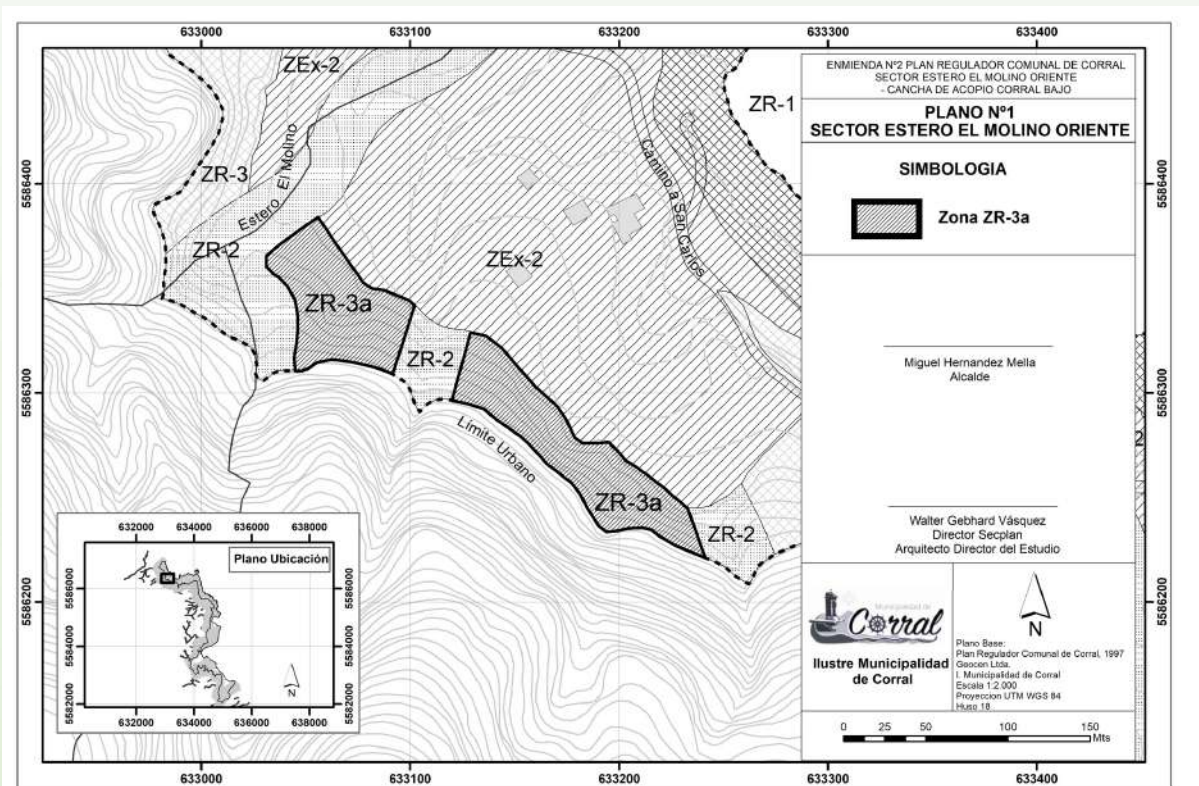
- 1.- Superficie predial mínima
- 2.- Frente predial mínimo
- 3.- Coeficiente de ocupación de suelo
- 4.- Densidad bruta
- 5.- Sistema de agrupamiento
- 6.- Altura máxima de la edificación
- 7.- Antejardín mínimo

- : 2.000 m<sup>2</sup> en ZU-3C
- : 1.500 m<sup>2</sup> en ZU-3
- : 20m.
- : 60%.
- : No se consulta.
- : Aislado
- : Respetando rasantes, de acuerdo al Art. 8 de la presente Ordenanza Local.
- : De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ordenanza Local.





### 3. ANTEPROYECTO - Planos



AUDIENCIA N°2

**ANTEPROYECTO**

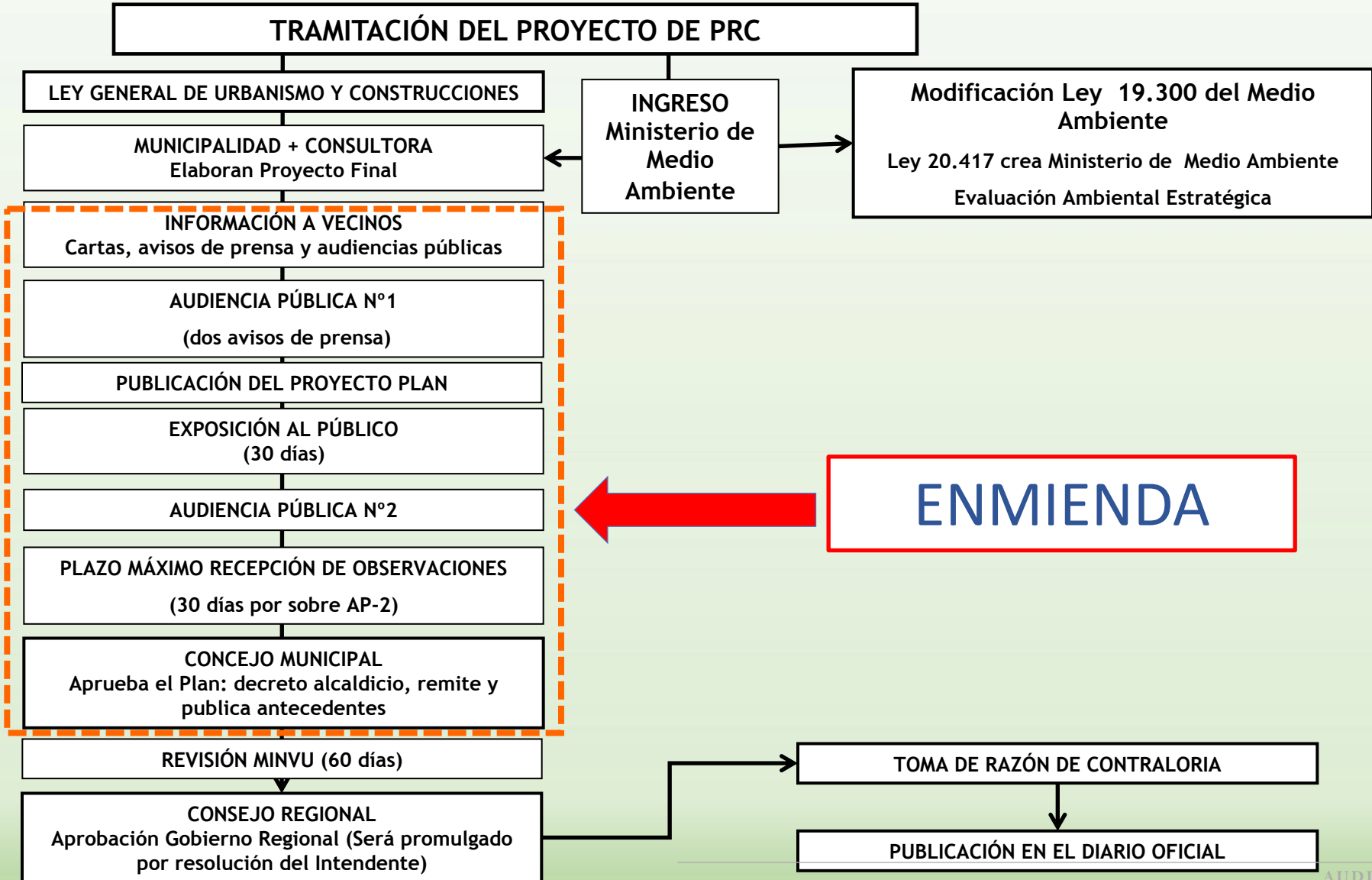
ENMIENDA N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL  
SECTOR ESTERO EL MOLINO ORIENTE - CANCHA DE ACOPIO CORRAL BAJO



## 4. Proceso Aprobación



# 4. PROCESO APROBACIÓN



## 5. Informe de Síntesis Observaciones Recibidas



## CERTIFICADO N° 021

En conformidad a lo establecido en la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado mediante D.F.L. N° 01, de 2006, del Interior, la Secretaria Municipal que suscribe, viene en certificar que con esta fecha, no se han registrado ingresos de observaciones en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Corral, al Anteproyecto de la Enmienda N°2 del Plan Regulador Comunal de Corral: "Sector Estero El Molino Oriente – Cancha de Acopio Corral Bajo".

Se extiende el presente para los fines documentales del expediente "Enmienda N°2 del Plan Regulador Comunal de Corral: "Sector Estero El Molino Oriente – Cancha de Acopio Corral Bajo".

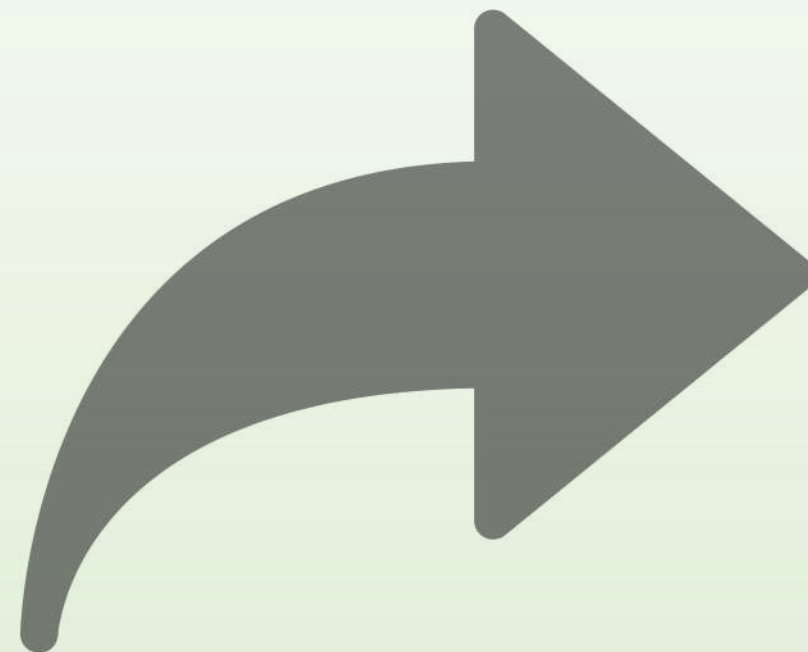
Dado en Corral a 9 días del mes de abril de 2024.



Mª EUGENIA HARDING QUILODRAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



## 6. Lo que viene



## 4. CRONOGRAMA PROCESO APROBACION ENMIENDA

Fecha	Actividad
12 al 20 de Febrero 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Preparación y distribución Correspondencia</li> <li>▪ Habilitación Página WEB</li> </ul>
19 al 23 de Febrero 2024	Primera Publicación para 1º Audiencia Pública (numeral 1, art 43 LGUC - art. 21.11 OGUC)
26 Febrero al 1 de Marzo 2024	Segunda Publicación para 1º Audiencia Pública (inciso 3º, art 43 LGUC. e inciso 5º art 2.1.11. OGUC)
6 Marzo 2024 - 18:00 en Escuela Básica de Corral, Calle Rancagua N°45, Corral	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1º Audiencia Pública (numeral 2, inciso 2º, art 43 LGUC)</li> <li>▪ 1º Consulta al COSOC (numeral 3, inciso 2º, art 43 LGUC) / Se certifica que no hay.</li> </ul>
7 Marzo al 5 de Abril 2024	▪ Exposición Proyecto en Municipalidad 30 días corridos (numeral 4, inciso 2º, art 43 LGUC) en Hall de I. Municipalidad de Corral y en Departamento Secplan, ubicados en Calle Esmeralda #145, Corral
25 Marzo al 28 Marzo 2024	Primera Publicación para 2º Audiencia Pública (inciso 3º, art 43 LGUC)
1 Abril al 5 de Abril 2024	Segunda Publicación para 2º Audiencia Pública (inciso 3º, art 43 LGUC)
10 de Abril 2024 (posterior a 2º publicación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2º Audiencia Pública</li> <li>▪ 2º Consulta al COSOC (numeral 5, inciso 2º, art 43 LGUC) / Se certifica que no hay.</li> </ul>
11 Abril al 10 Mayo 2024	Recepción de Observaciones (30 días corridos, numeral 6, inciso 2º art 43 LGUC)
27 al 10 Junio 2024	Presentación Anteproyecto al Concejo Municipal (entre 15 a 30 días según inciso 4º, art 43 LGUC)
3 al 14 de Junio 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promulgación Decreto Alcaldicio</li> <li>• Publicación sitio electrónico municipal</li> <li>• Aviso en un periódico de circulación comunal o radio comunal informando disponibilidad en sitio electrónico municipal.</li> <li>• Aviso en Diario Oficial informando disponibilidad en sitio electrónico municipal.</li> <li>• Informar a SII</li> <li>• Archivo en Conservador de Bienes Raíces</li> <li>• Envío copia a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo</li> <li>• Envío copia a la División de Desarrollo Urbano del mismo Ministerio.</li> </ul>





**ANTEPROYECTO**  
**ENMIENDA N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL**  
**SECTOR ESTERO EL MOLINO ORIENTE - CANCHA DE ACOPIO CORRAL BAJO**

---



**SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA**

**GRACIAS**

